



Gobierno Regional

Resolución Ejecutiva Regional N° 0551 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, **19 OCT. 2009**

VISTO, el Exp. Adm. N° 07490-2009 y el Oficio N° 192-2009/SGE, sobre el "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paracas, y el Gobierno Regional de Ica para la Gestión y Financiamiento en la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva"

CONSIDERANDO:

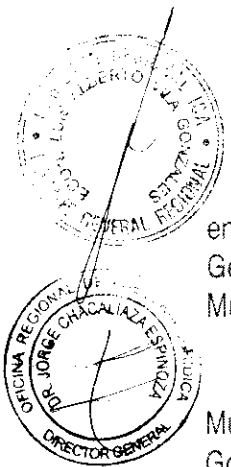
Que, los Gobierno Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, y que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso k) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es atribución de la Presidencia Regional, el de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, bajo ese contexto legal y, del estudio y revisión del Proyecto del Convenio, se observa que este tiene por objeto Evaluar y de corresponder, aprobar y declarar la viabilidad del proyecto de inversión pública que se detalla a continuación: Construcción de Pavimento y Veredas de las Calles Paracas y San Francisco del A. H. Santa Cruz B – Distrito de Paracas – Pisco Ica, con código de SNIP N° 110581; y, Construcción de Pavimento y Veredas de las Calles 14, Calle 16, Calle 17, Calle 18, Calle 20, Calle 21 y Pasaje 1 del A. H. Santa Cruz B – Distrito de Paracas – Pisco con código de SNIP N° 128817.

Que, en la Cláusula Sexta y Séptima se precisan las obligaciones y atribuciones que asumen las partes en la ejecución del Convenio; asimismo en el Oficio N° 192-2009/SGE, se detallan los proyectos a suscribirse

Estando a lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 880-2009-ORAJ y, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" Modificada por Ley N° 27902 y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Convenio Interinstitucional entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** para la Gestión y Financiamiento en la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva", el mismo que consta de Once (11) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, a la Municipalidad Distrital de Paracas de Pisco, y demás instancias administrativas que forman parte del Gobierno Regional Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **19 de Octubre del 2009**

Of. Circular N° **1608-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0551- 2009** de fecha **19-10-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)